
ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3083-2025
CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2025

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2025-115 de fecha 28 de julio de 2025 (REF: CU-850-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 28 de julio de 2025.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2025-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-850-2025) y se traslada a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 683-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 30 de julio del 2025 (CU.CPP-2025-026), referente al análisis del Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del 2025, así como los Estados Financieros de la Universidad Estatal a Distancia a junio del 2025.

2. **El oficio CR-2025-1096 del 29 de julio, 2025, (REF: CU-852-2025), en el que, se comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión ordinaria No. 2390-2025, Artículo X, inciso 1), celebrada el 28 de julio del 2025, el cual, en el punto 4 de dicho acuerdo indica lo siguiente:**

“Remitir al Consejo Universitario el oficio (CPPI-118-2025) REF.1663-2025 suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde remite el documento titulado: Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del 2025, así como los Estados Financieros de la Universidad Estatal a Distancia a junio del 2025 (REF.1670-2025), para su conocimiento y aprobación.”

3. **El oficio CPPI-118-2025 del 04 de julio, 2025, (REF: CU-852-2025), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que, remite al Consejo de Rectoría el documento: “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2025”.**
4. **Lo establecido en los artículos 6, 7, 17 y 19 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente y aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2317, Art. III, el 20 de febrero del 2014, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).**
5. **Lo establecido en el artículo 41 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED”, el cual, indica:**

“Los responsables de las unidades presupuestarias incluidas en el POA, deberán obligatoriamente suministrar la información requerida al Centro de Planificación y Programación Institucional, para llevar a cabo la evaluación, de acuerdo con el cronograma establecido por este Centro.”

6. **En la Resolución R-DC-73-2020 citada, entre otras, se reforma las normas 4.3 Fase de ejecución presupuestaria y la norma 4.5 fase de evaluación presupuestaria, las cuales definen la información detallada, que debe enviarse a la Contraloría General de la República sobre la ejecución y evaluación presupuestaria semestral y anual.**

7. En el “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2025”, (REF: CU-852-2025), se incluye un apartado denominado: “10 ANEXOS: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA”, que corresponde a la información adicional solicitada por el ente contralor. Al respecto en el punto 10.1 titulado: “Documentación Complementaria Requerida”, se adjuntan en el vínculo para acceder a los documentos, once (11) anexos, a saber:

- Avance en cumplimiento de metas I Semestre 2025.
- Estados Financieros Junio-2025.
- Informe Indicadores PLANES I Semestre 2025.
- Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de Junio 2025.
- Informe de Gastos Reales I Semestre 2025.
- Informe de Publicidad I Semestre 2025.
- Detalle de Cargos Fijos y Servicios Especiales I Semestre 2025.
- Informe de Dietas I Semestre 2025.
- Informe de Servicios Especiales I, II, III y IV Trimestre 2025.
- Informe de Transferencias Egresos I Semestre 2025.
- Informe Transferencia Ingresos I Semestre 2025.

8. En el “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2025”, (REF: CU-852-2025), en el apartado “10 ANEXOS: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA”, en el vínculo para acceder a los documentos, se encuentra el “Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de Junio 2025”, elaborado por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, se detallan los ingresos y los egresos totales de la Universidad al 30 de junio, 2025. Con respecto a los Ingresos y Egresos, se indica:

“INGRESOS:

La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de \$69.736.337.232,00, se recibieron ingresos reales por la suma de \$35.960.681.827,53, lo que representa un 52% de lo presupuestado.

La recepción de ingresos en algunas cuentas ha sido la siguiente:

	PRESUPUESTADO	INGRESO	% INGRESO
TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA	183.583.174,00	184.780.707,66	101%

VENTA DE OTROS BIENES MANUFACTURADOS	145.614.800,00	72.570.937,63	50%
VENTA DE SERVICIOS	718.809.500,00	437.953.670,61	61%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERV. PÚBLICOS	5.276.265.000,00	3.349.608.266,31	63%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	725.162.000,00	73.708.170,59	10%
MULTAS Y SANCIONES	1.025.700,00	250.400,00	24%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	706.240.474,00	306.286.303,05	43%
TRANSFERENCIA CORRIENTE GOBIERNO CENTRAL	56.056.245.710,00	28.867.501.906,55	51%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE INSTIT. DESCENT. NO EMP.	329.341.235,00	233.422.322,92	71%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL SECTOR PRIVADO	58.347.518,00	58.347.518,00	100%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE GOBIERNO LOCAL	0,00	2.788.830,54	0%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	2.400.000.000,00	1.938.461.541,45	81%
SUPERÁVIT LIBRE	3.087.000.123,00	430.920.666,33	14%
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	48.701.998,00	4.080.585,89	8%
TOTAL INGRESOS	69.736.337.232,00	35.960.681.827,53	52%

El Ingreso real total con respecto al Presupuesto fue de un 52%, superando las expectativas del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 51%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 101%, superando lo estimado con respecto al periodo. Por otra parte, los Ingresos por Transferencias de Capital representó un 81% con respecto al periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, tal y como se evidencia en la Venta de Otros Bienes Manufacturados que alcanzó un 50%, los Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos alcanzando un 63%, Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 10%, lo anterior obedece al rendimiento que se obtiene por parte del sistema bancario nacional, finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 43%.

Finalmente se obtuvo un 100% producto de las Transferencias Corrientes del Sector Privado (FUNDEPREDI).

Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, el mismo se ha venido registrando mensualmente conforme se realice la ejecución.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, \$69.736.337.232,00, se ejecutaron \$40.110.659.255,61 que equivalen a un 58% de ejecución.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

	Presupuestado	Egreso	% Egreso
0 -REMUNERACIONES	51.852.752.479,00	30.514.521.124,64	59%
1 -SERVICIOS	7.537.831.429,03	4.532.407.014,84	60%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	1.843.494.408,97	1.042.122.305,61	57%
5 -BIENES DURADEROS	4.733.877.273,00	2.040.835.397,47	43%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.768.381.642,00	1.980.773.413,05	53%
9-CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0%
TOTAL, EGRESOS	69.736.337.232,00	40.110.659.255,61	58%

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones representó un 59%, manteniéndose dentro de un parámetro razonable, considerando para tal efecto el pago del Salario por Reajuste que fue cancelado en el mes de junio. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 60% y 57% respectivamente, durante el periodo. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presentó una ejecución razonable de acuerdo a lo estimado de un 43%, lo anterior por cuanto se adjudicaron algunos de los procesos de compra, y otros que están por definirse.

Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una ejecución razonable a lo estimado para el periodo, y que representó un 53%.

Se adjunta detalle de los egresos a nivel de Programa y su respectivo porcentaje de ejecución:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCIÓN
PROGRAMA: 1 DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN	6.819.859.592,00	3.422.745.198,93	50%
PROGRAMA: 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	11.808.268.810,00	6.740.663.612,78	57%
PROGRAMA: 3 VIDA ESTUDIANTIL	6.052.488.367,00	3.111.777.944,98	51%
PROGRAMA: 4 DOCENCIA	26.589.467.688,00	18.103.306.347,93	68%
PROGRAMA: 5 EXTENSIÓN	5.368.846.851,00	2.664.689.441,64	50%
PROGRAMA: 6 INVESTIGACIÓN	2.900.602.708,00	1.301.797.735,66	45%

PROGRAMA: 7	6.180.510.608,00	3.192.528.707,29	52%
PRODUC. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES			
PROGRAMA: 8	4.016.292.608,00	1.573.150.266,40	39%
INVERSIONES			
TOTAL	69.736.337.232,00	40.110.659.255,61	58%

A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo por encima de lo razonable para el trimestre, con excepción del Programa 6 que mantuvo un porcentaje del 45%, y del Programa 8 con un 39%, tomando en consideración que faltan por adjudicarse algunos procesos de compra.”

9. En el apartado 9 del “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2025”, (REF: CU-852-2025), titulado: “9. RESULTADOS GENERALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LA UNED”, se indica lo siguiente:
“9.1 Ejecución Operativa

En el Plan Operativo Anual se programaron 1001 metas para el primer semestre, distribuidas entre los Programas Operativos de la UNED. En el cuadro 42 se muestra el nivel de ejecución operativa de estas metas al 30 de junio del 2025:

Cuadro 42
Nivel de ejecución de las metas programadas por cada programa operativo de la UNED, al 30 de junio del 2025.

Programa	Metas del 0 - 34%	Metas del 35 - 65%	Metas del 66 - +%	Total, de metas	% de ejecución
Dirección Superior y Planificación	38	45	62	145	57%
Administración General	15	34	26	75	56%
Vida Estudiantil	12	23	31	66	56%
Docencia	145	192	191	528	54%
Extensión	21	18	45	84	61%
Investigación	22	18	21	61	45%
Producción y Distribución de Materiales	9	13	9	31	53%
Inversiones	10	1	0	11	11%
Total General	272	344	385	1001	54%

Fuente: Elaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional, con base en los Cortes de Control del Plan Operativo Anual de la UNED, suministrados por las dependencias de cada Programa Operativo de la UNED. I Semestre 2025.

El porcentaje general de ejecución de las 1 001 metas programadas fue de un 54%, lo cual significa con el sistema de clasificación, que en general los Programas Operativos de la UNED tuvieron una ejecución adecuada de las actividades del quehacer universitario, de acuerdo con lo programado. Pese a que se presentaron imprevistos que influyeron en la reprogramación para el segundo semestre de algunas de las metas, destaca que el 34% de las metas programadas alcanzaron niveles de ejecución entre el 35% y el 65% y que el 38% muestran niveles de cumplimiento iguales o mayores al 66%.

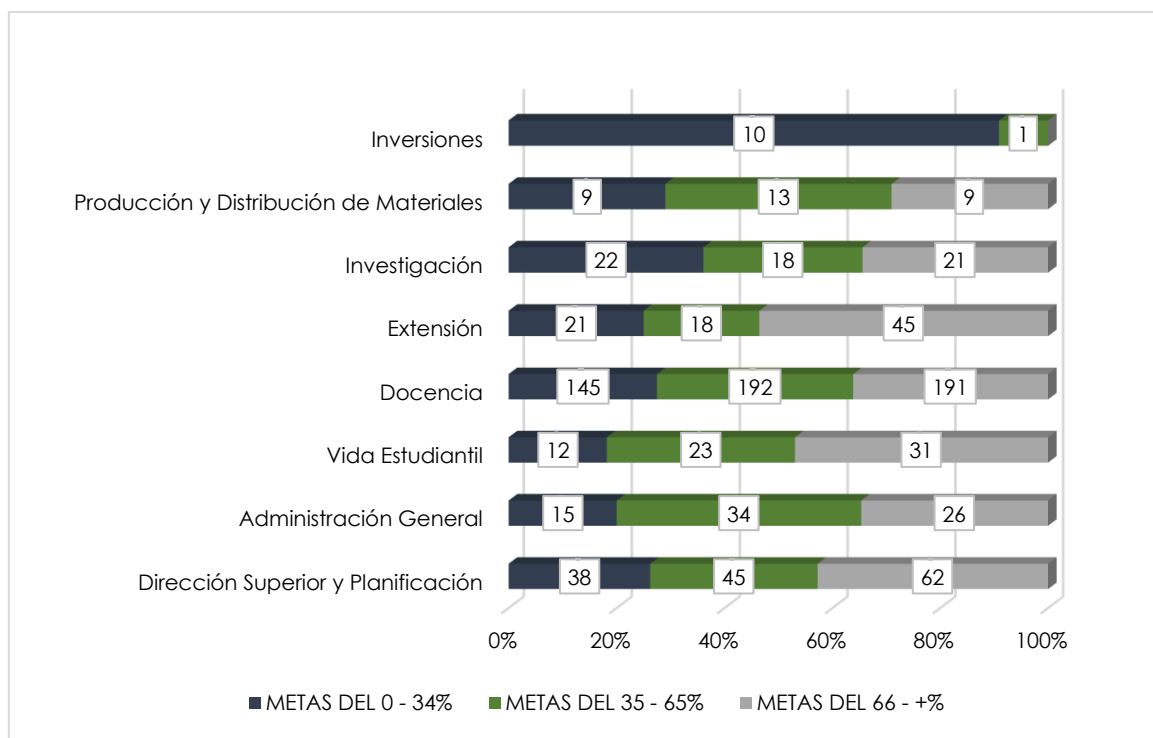
9.1.1 Dependencias con metas cuyos resultados fueron iguales o menores al 34%, por programa

Según el Índice de Gestión de la Contraloría General de la República, las metas con resultados iguales o inferiores al 34% se consideran como no realizadas o de ejecución no adecuada, deficiente o no oportuna en relación con la programación. En el caso de las metas con resultados entre el rango del 66% y el 100% se considera que hubo una ejecución adecuada, eficiente u oportuna, pero con deficiencias en la programación.

Por tal razón, se recomienda enfocar este plan de mejora en las metas del primer grupo, es decir, en aquellas con resultados menores al 34%, con el fin de establecer medidas que partan de la evaluación del valor o efecto esperado de las metas no realizadas y se continúe con la definición de acciones concretas que contribuyan a facilitar o agilizar la labor que desarrollan cada una de las dependencias de la Universidad.

En el siguiente gráfico se observan los resultados alcanzados por los diferentes programas, según la clasificación establecida. Cabe señalar que el 27% de las metas programadas a nivel institucional presentan rangos de ejecución iguales o menores al 34%.

Gráfico 24
Nivel de ejecución de las metas programadas,
resumen de los programas en general,
al 30 de junio del 2025



Fuente: Elaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional, con base en los Cortes de Control del Plan Operativo Anual de la UNED suministrados por cada dependencia. I semestre 2025.

Es importante destacar los valores alcanzados por el Programa 3 Vida Estudiantil y 2 Administración General por obtener los menores porcentajes de metas con una ejecución operativa por debajo del 35%, a saber, 18% y 20%, respectivamente.

Contrario a lo anterior, se observa que el Programa 08 de Inversiones y el Programa 06 Investigación, presentan un mayor porcentaje de metas con ejecución operativa por debajo de lo considerado como aceptable por la Contraloría. En el caso del programa 8 Inversiones, también influye en su resultado que durante el primer semestre se realizaron diversos ajustes en su planificación (plan – presupuesto) cuyos resultados se observarán en el informe del I y II semestre del POA 2025.

Además, se debe indicar que el Programa 05 Extensión y Programa 03 Vida Estudiantil, presentan el mayor porcentaje de metas con ejecución operativa igual o superior al 66%, a saber, 54% y 47%, respectivamente.

9.2 Relación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto Institucional

9.2.1 Análisis de Ejecución Presupuestaria

De conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2025, se ha elaborado el siguiente cuadro, cuya información permite realizar un análisis del presupuesto asignado

y ejecutado en cada Programa Presupuestario de la UNED, mediante el saldo disponible y el porcentaje de ejecución presupuestaria.

Cuadro 43
Indicadores del nivel de cumplimiento presupuestario:
Presupuesto asignado, ejecutado y porcentaje de ejecución
de los programas presupuestarios de la UNED, al 30 de junio
del 2025
(en colones corrientes)

Programa	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
Dirección Superior y Planificación	6,801,837,592.00	3,421,533,078.93	3,380,304,513.07	50%
Proyectos Fondo del Sistema Área Dirección Superior y Planificación	18,022,000.00	1,212,120.00	16,809,880.00	7%
Administración General	11,652,040,321.00	6,666,214,145.07	4,985,826,175.93	57%
Proyectos Fondo del Sistema Área Administración	156,228,489.00	74,449,467.71	81,779,021.29	48%
Vida Estudiantil	5,975,843,367.00	3,088,853,871.63	2,886,989,495.37	52%
Proyectos Fondo del Sistema Área Vida Estudiantil	76,645,000.00	22,924,073.35	53,720,926.65	30%
Docencia	25,851,094,039.00	17,554,898,760.16	8,296,195,278.84	68%
Proyectos Fondo del Sistema Área Docencia	738,373,649.00	548,407,587.77	189,966,061.23	74%
Extensión	4,777,682,752.00	2,370,026,559.63	2,407,656,192.37	50%
Proyectos Fondo del Sistema Área Extensión	262,176,630.00	167,854,675.56	94,321,954.44	64%
Proyectos Regionales Pacífico Sur	48,663,569.00	19,016,162.88	29,647,406.12	39%
Proyectos Regionales Chorotega	65,035,288.00	26,839,473.22	38,195,814.78	41%
Proyectos Regionales Huetar Atlántica	76,804,867.00	22,399,048.75	54,405,818.25	29%
Proyectos Regionales Huetar Norte	84,121,033.00	25,878,247.35	58,242,785.65	31%
Proyectos Regionales Pacífico Central	54,362,712.00	32,675,274.25	21,687,437.75	60%
Investigación	2,883,698,854.00	1,297,373,891.49	1,586,324,962.51	45%
Proyectos Fondo del Sistema Área Investigación	16,903,854.00	4,423,844.17	12,480,009.83	26%

Programa	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
Producción y Distribución de Materiales	6,180,510,608.00	3,192,528,707.29	2,987,981,900.71	52%
Inversiones	4,016,292,608.00	1,573,150,266.39	2,443,142,341.61	39%
Total Presupuesto UNED	68,139,000,141.00	39,164,579,280.59	28,974,420,860.41	57%
Proyectos de Regionalización	328,987,469.00	126,808,206.45	202,179,262.55	39%
Proyectos Áreas	1,268,349,622.00	819,271,768.56	449,077,853.44	65%
Total Proyectos Fondo del Sistema	1,597,337,091.00	946,079,975.01	651,257,115.99	59%
TOTAL GENERAL	69,736,337,232.00	40,110,659,255.60	29,625,677,976.40	58%

Fuente: UNED, Vicerrectoría Ejecutiva, Dirección Financiera, Oficina de Control de Presupuesto: "Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2025". UNED, 12 de julio del 2025.

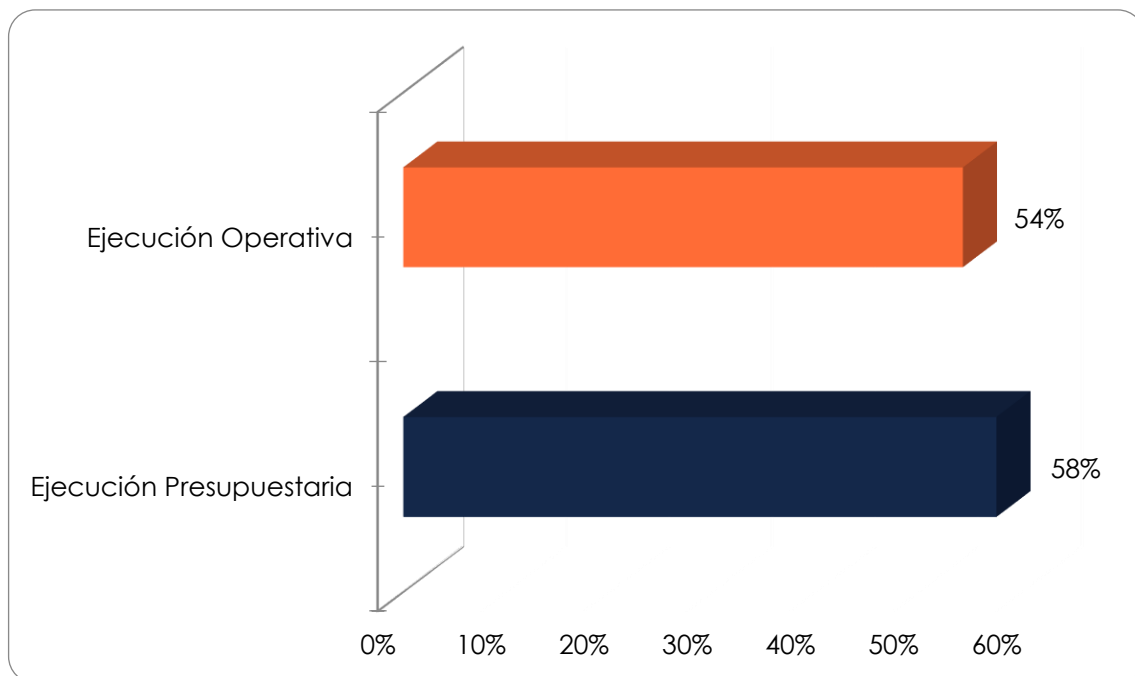
En el cuadro se observa que el presupuesto institucional asignado es de alrededor de 69 736,3 millones de colones, al 30 de junio del 2025, del cual se utilizan aproximadamente 40 110,7 millones de colones, lo cual da como resultado un porcentaje general de ejecución presupuestaria del 58%.

9.2.2 Análisis Comparativo entre los Niveles de Ejecución Operativa-Presupuestaria

Como se puede apreciar en el gráfico 25, la comparación entre el nivel de ejecución presupuestaria –58%—y el nivel de ejecución operativa –54%—de las metas del Plan Operativo Anual refleja una diferencia institucional de aproximadamente de 4 puntos porcentuales, además de un nivel de eficiencia del 94,35%¹¹.

Gráfico 25
Comparación relativa entre la ejecución operativa y presupuestaria
de los programas operativos de la UNED,
al 30 de junio del 2025.

¹¹ Este grado de eficiencia se mide de la siguiente forma: (% Ejecución Operativa / % Ejecución Presupuestaria) = 0,54 / 0,58 = 94,35%.



Fuente: Elaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional, con base en los Cortes de Control del Plan Operativo Anual, I Semestre 2025, suministrados por las dependencias de cada Programa Operativo y el “Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2025”, elaborado por la Oficina de Control de Presupuesto, UNED, 12 de julio del 2025.”

- 10. En el “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2025”, (REF: CU-852-2025), con respecto a la ejecución presupuestaria del Programa 8, Inversiones, se indica en el apartado 8.2.1 Análisis de Ejecución Presupuestaria, lo siguiente:**

“De conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2025 se ha elaborado el siguiente cuadro, cuya información permite hacer un análisis del presupuesto asignado y ejecutado en este Programa, mediante el saldo disponible y el porcentaje de ejecución presupuestaria.

Cuadro 41
Indicadores del nivel de cumplimiento presupuestario:
Presupuesto asignado, ejecutado y porcentaje de ejecución
por subpartidas del programa 8, Inversiones, al 30 de junio del
2025
(en colones corrientes)

Cod.	PARTIDAS	PRESUPUESTO			
		Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
80170	501. Maquinaria, Equipo y Mobiliario	2 295 744 676,00	377 921 278,85	1 917 823 397,15	16%
	01. Maquinaria y Equipo para producción	119 367 567,00	24 067 566,06	95 300 000,94	20%
	02. Equipo de transporte	55 000 000,00	22 500 000,00	32 500 000,00	41%
	03. Equipo de comunicación	434 102 600,00	52 433 682,22	381 668 917,78	12%
	04. Equipo y mobiliario de oficina	17 150 487,00	16 650 486,31	500 000,69	97%
	05. Equipo y programas de cómputo	1 573 403 215,00	167 487 464,46	1 405 915 750,54	11%
	06. Equipo sanitario de laboratorio	67 397 482,00	78 879 688,50	-11 482 206,50	117%
	07. Equipo y mobiliario educativo	12 002 025,00	12 002 023,50	1,50	100%
	99. Maquinaria y equipo diverso	17 321 300,00	3 900 367,80	13 420 932,20	23%
80170	502. Construcciones, Adic. y Mejoras	389 000 000,00	275 265 981,84	113 734 018,16	71%
	01. Edificios	363 000 000,00	275 265 981,84	87 734 018,16	76%
	07. Instalaciones	6 000 000,00	-	6,000,000.00	0%
	99. Otras construcciones, adiciones y mejoras	20 000 000,00	-	20 000 000,00	0%
80170	599. Bienes Duraderos Diversos	1 331 547 932,00	919 963 005,70	411 584 926,30	69%
	02. Piezas y obras de colección	4 150 000,000	-	4 150 000,00	0%
	03. Bienes Intangibles	1 327 397 932,00	919 963 005,70	407 434 926,30	69%
	Total Subprograma 8-01-70	4,016,292,608.00	1,573,150,266.39	2,443,142,341.61	39%

Fuente: UNED, Vicerrectoría Ejecutiva, Dirección Financiera, Oficina de Control de Presupuesto: "Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2025". UNED, 12 de julio del 2025.

De acuerdo con la información de los cuadros anteriores, en el Programa de Inversiones se presupuestaron alrededor de 4 016,3 millones de colones; de los cuales se ejecutaron aproximadamente 1 573,2 millones de colones, el 39%, lo cual dio como resultado un saldo presupuestario disponible de aproximadamente 2 443 millones de colones, al final del primer semestre del año."

11. En el apartado "9.3 Propuesta de acciones de mejora", del "Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e

información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2025”, (REF: CU-852-2025), se presenta la propuesta de las acciones de mejora, al respecto indica:

“Con base en la información suministrada previamente y los resultados de procesos anteriores de evaluación del Plan Operativo Anual se realizan las siguientes recomendaciones para ser consideradas como acciones de mejora:

- a. El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de Presupuesto continuarán el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos.
- b. Recordar a las personas responsables de las actividades presupuestarias que cuando se da la subrogación de una dependencia, debe asumir entre otras responsabilidades las relacionadas con la planificación institucional y el proceso presupuestario.
- c. Las personas encargadas de los presupuestos en las dependencias y los proyectos deben conocer y atender las fechas y los procedimientos para la ejecución de los recursos asignados, de manera oportuna y racional.
- d. Las personas responsables de las actividades presupuestarias deben analizar las necesidades, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y planteen las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios, acorde con los procesos administrativos de la Universidad, con lo anterior se busca evitar o disminuir los compromisos pendientes de pago y sobregiros.
- e. Reiterar a las personas responsables de las actividades presupuestarias revisar la Guía para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual y solicitar los apoyos necesarios al Centro de Planificación y Programación Institucional, la Oficina de Presupuesto y/o la Oficina de Control de Presupuesto.
- f. Recomendar a las personas responsables de las actividades presupuestarias y a sus superiores jerárquicos analizar de manera oportuna los resultados del I semestre, especialmente aquellos iguales o inferiores al 35%, con el

fin brindar los apoyos necesarios para el logro de lo programado para el segundo semestre.

- g. Entre otras medidas, continuar con la implementación y mejora del procedimiento para la gestión del Programa 8 de Inversiones, con el fin de contribuir con el análisis y el seguimiento de la ejecución de este programa.”

12. **En los Estados Financieros de la Universidad Estatal a Distancia a junio del 2025, (REF: CU-852-2025), elaborado por la Oficina de Contabilidad, se indica que, basados en el cumplimiento de la implementación de las NICSP al cierre de brechas del 2024, se muestra la información comparativa con base en la NICSP 1: Presentación de Estados Financieros, considerando los datos financieros-contables del primer semestre del 2024 con respecto al primer semestre del 2025.**
13. **La presentación realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto (OCP), la señora Ericka Villalobos Vásquez y la señora Jackeline Chacón Quirós, ambas funcionarias de la OCP, referente al “Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de Junio 2025”, (REF: CU-852-2025), a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 683-2025, celebrada el 30 de julio, 2025.**
14. **La presentación realizada por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y la señora Juliette Abarca Masis, funcionaria del CPPI, referente al “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2025”, (REF: CU-852-2025), a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 683-2025, celebrada el 30 de julio, 2025.**
15. **La presentación realizada por la señora Olga Patricia Montoya Rodríguez, funcionaria de la Dirección Financiera, referente a los Estados Financieros de la Universidad Estatal a Distancia a junio del 2025, (REF: CU-852-2025), a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 683-2025, celebrada el 30 de julio, 2025.**
16. **El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 683-2025, celebrada el 30 de julio, 2025, referente al “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2025”, así como los Estados Financieros de la Universidad Estatal a Distancia a junio del 2025.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2025”, en los términos remitidos por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), mediante oficio CPPI-118-2025 del 04 de julio, 2025, (REF: CU-852-2025).**
- 2. Aprobar los Estados Financieros de la Universidad Estatal a Distancia a junio del 2025, en los términos remitidos por la Oficina de Contabilidad, (REF: CU-852-2025).**
- 3. Acoger la “Propuesta de acciones de mejora”, que se incluye en el “Informe de evaluación operativa y presupuestaria anual e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2025”, (REF: CU-852-2025), transcritas en el considerando 11 del presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2025-969 de fecha 29 de julio de 2025 (REF: CU-856-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria 2386-2025, Art. X, celebrada el 07 de julio del 2025, en el que, con base en la propuesta enviada mediante oficio DTIC-2025-048 de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibidas las propuestas de políticas en ciberseguridad y manejo de la información, así como la “Guía de Seguridad de la Información y Ciberseguridad MUNED DTIC-USD 01”.**
- 2. Aprobar la “Guía de Seguridad de la Información y Ciberseguridad MUNED DTIC-USD 01” presentada mediante oficio DTIC-2025-048 (REF.1316-2025).**
- 3. Solicitar a la DTIC coordinar acciones con la Oficina institucional de mercadeo y comunicación a efectos de dar a conocer la “Guía de**

Seguridad de la Información y Ciberseguridad MUNED DTIC-USD 01”.
a la comunidad universitaria.

4. Remitir al Consejo Universitario, para su análisis y aprobación, las siguientes políticas presentadas mediante oficio DTIC-2025-048 (REF.1316-2025):

a. Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad

b. Política de Clasificación de la Información

(...)”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio CR-2025-969 del Consejo de Rectoría (REF: CU-856-2025), en el que se incorporan las políticas presentadas mediante oficio DTIC-2025-048, a saber “Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad” y “Política de Clasificación de la Información”, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio VEXVT-258-2025 de fecha 30 de julio 2025 (REF: CU-858-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que solicita la aprobación del arancel de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (GESTE).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio VEXVT-258-2025 de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial (REF: CU-858-2025), en el que se solicita la aprobación del arancel de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (GESTE), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 15 de setiembre de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-228), en el que, en el punto 1 se aprueba la modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y a su respectivo reglamento. Además, en el punto 2 del acuerdo citado se solicita a la Administración valorar en un plazo máximo de un año, la eliminación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, de modo tal que las personas funcionarias profesionales puedan llevar a cabo actividades académicas en docencia, investigación, extensión o capacitación, que no formen parte de la jornada laboral ordinaria que tienen con la Universidad, mediante la utilización de un doble código y no mediante la figura del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. Esto por cuanto, la aplicación de este artículo se realiza, históricamente, por limitaciones de carácter operativo, relacionadas con los sistemas informáticos que utiliza la UNED. Al final del plazo del año, informar al Consejo Universitario la decisión al respecto, para lo que corresponda.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3076-2025, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 12 de junio del 2025 (CU-2025-209), en que se amplía el plazo hasta el 30 de junio de 2025 para que la Administración presente al Consejo Universitario el informe indicado en el punto 2 del acuerdo citado anteriormente.**
- 3. El oficio CR-2025-870 de fecha 30 de julio de 2025 (REF: CU-859-2025), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2383-2025, Artículo I, inciso 2), celebrada el 23 de junio del 2025. Dicho acuerdo, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio CU-2025-209, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario.**
- 2. Reafirmar por parte del Consejo de Rectoría la validez, legalidad y conveniencia institucional de mantener en plena vigencia la figura del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, como instrumento fundamental para la participación del personal**

profesional en actividades académicas fuera de su jornada ordinaria.

3. Reconocer que el doble código constituye una figura jurídica y contractual válida, pero cuya implementación depende necesariamente de la existencia previa de un régimen definitivo de salario global en la Universidad, además del sistema informático adecuado, sin lo cual, no se puede poner en marcha de manera efectiva.

4. Establecer que el artículo 32 bis y el doble código son mecanismos complementarios que deben coexistir de manera simultánea y articulada, conforme al interés público institucional, sin que uno excluya al otro.

5. Solicitar al señor Vicerrector Ejecutivo un informe técnico sobre el estado de avance e impacto proyectado de la implementación del sistema ERP, en especial lo relativo a la administración de personal y remuneraciones, para valorar la viabilidad operativa de contar con el doble código.

6. Comunicar este acuerdo al Consejo Universitario y a la Vicerrectoría Ejecutiva para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME"

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio CR-2025-870 del Consejo de Rectoría (REF: CU-859-2025), referente al informe sobre el uso del doble código y la fundamentación para mantener activo el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2887-2021, Art. IV celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU-2021-555), en el que se acuerda nombrar a la señora Fanny Chinchilla Ramírez, como jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), por un período de cuatro años, del 01 de diciembre del 2021 al 30 de noviembre del 2025.**

2. **El oficio ViD 373-2025 de fecha 29 de julio de 2025 (REF: CU-861-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que, en atención al próximo vencimiento del nombramiento de la señora Fanny Chinchilla Ramírez, como jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), solicita que se inicie con la apertura del proceso de reclutamiento para la jefatura del Centro de Información y Recursos Bibliográficos.**
3. **Lo establecido en el artículo 3, incisos b) y c) del Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela. El mismo, establece lo siguiente:**

“Artículo 3:

(...)

b) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.

c) Previo a iniciar la inscripción en el proceso de reclutamiento interno convocado, el Consejo Universitario solicitará de manera expresa a la Oficina de Recursos Humanos, la apertura del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura de oficina o dirección respectiva, por un período de cuatro años.

(...)”

SE ACUERDA:

Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que remita a este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de agosto de 2025, el perfil del puesto de la jefatura del Centro de Información y Recursos Bibliográficos, con el fin de continuar con el proceso para la apertura del proceso de reclutamiento para el nombramiento de dicha jefatura según se establece en el Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 875-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de julio del 2025 (CU.CPDA-2025-035), referente a propuesta de “Reglamento para la Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia en la Universidad Estatal a Distancia”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3007-2024, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de febrero del 2024 (CU-2024-054-A), referente a la aprobación de la visión de Marco Conceptual sobre Acreditación de Aprendizajes por Experiencia, procedentes de la educación formal, no formal y educación informal (REF: CU-773-2023), además, que en el punto 5 del acuerdo, a la letra indica:**

“5. Solicitar a las siguientes personas: Amilcar Castañeda Cortez y Mario Barahona Quesada, las señoras Yarith Rivera Sánchez, Ana Cecilia Echeverri Echeverri y la persona que ejerza el cargo de la Vicerrectoría de Docencia, quien coordina, que elaboren una propuesta de reglamento para el reconocimiento de experiencias educativas documentadas y/o evidenciadas, procedentes de la educación formal, la educación no formal y de la educación informal, de acuerdo con la visión de marco conceptual sobre acreditación institucional, la experiencia adquirida desde el Reglamento para la Acreditación de los Aprendizajes por Experiencias en la educación no formal del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) en los últimos años y, lo presenten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 30 de abril del 2024.”

- 3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 819-2024, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 07 de mayo del 2024 (CU.CPDA-2024-029), que a la letra indica:**

“Brindar prórroga y a las señoras Mildred Acuña, Vicerrectora de docencia, Yarith Rivera y Ana Cecilia Echeverri y a los señores Amilcar Castañeda y Mario Barahona, hasta el 03 de junio del 2024, para que presenten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de reglamento para el reconocimiento de experiencias educativas documentadas y/o evidenciadas, procedentes de la educación formal, la educación no formal y de la educación informal.”

- 4. El oficio ViD 115-2024, de fecha 10 de junio del 2024 (REF.CU-627-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de**

Docencia, donde solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico prórroga para el cumplimiento del acuerdo CU-2024-054-A, referente a la propuesta de reglamento para el reconocimiento de experiencias educativas documentadas y/o evidenciadas, procedentes de la educación formal, la educación no formal y de la educación informal.

- 5. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 824-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 11 de junio del 2024 (CU.CPDA-2024-033), que a la letra indica:**

“Brindar prórroga a las señoras Mildred Acuña, Vicerrectora de Docencia, Yarith Rivera y Ana Cecilia Echeverri y a los señores Amilcar Castañeda y Mario Barahona, hasta el 30 de agosto del 2024, como máximo, para que presenten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de reglamento para el reconocimiento de experiencias educativas documentadas y/o evidenciadas, procedentes de la educación formal, la educación no formal y de la educación informal.”

- 6. El oficio ViD 192-2024, de fecha 02 de setiembre del 2024 (REF.CU-856-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que entrega el avance de la Comisión de Acreditación de Aprendizaje por Experiencia, según solicitud en oficio CU-2024-054-A. Además, solicitan prórroga al 15 de noviembre del 2024, para poder completar el proceso en su totalidad, incluyendo la validación con expertos y la revisión legal.**

- 7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 836-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 03 de setiembre del 2024 (CU.CPDA-2024-060), que a la letra indica:**

“Brindar prórroga a las señoras Mildred Acuña Sossa, Vicerrectora de Docencia, Yarith Rivera y Ana Cecilia Echeverri y a los señores Amilcar Castañeda y Mario Barahona, hasta el 15 de noviembre del 2024, para que presenten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de reglamento para el reconocimiento de experiencias educativas documentadas y/o evidenciadas, procedentes de la educación formal, la educación no formal y de la educación informal.”

- 8. El oficio ViD 002-2025 con fecha 14 de enero del 2025 (REF.CU-021-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de Reglamento**

para la Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia en la UNED.

- 9. El correo electrónico de fecha 19 de mayo del 2025 (REF.CU-602-2025), suscrito por el señor Javier Ureña, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, donde remite respuesta al acuerdo CU.CPDA-2025-020, sobre propuesta de “Reglamento para la Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia en la Universidad Estatal a Distancia”**
- 10. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 864-2025, Art. V, inciso 3), celebrada el 29 de abril del 2025 (CU.CPDA-2025-018), que a la letra indica:**

“Enviar a la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario el oficio ViD 002-2025 (REF.CU-021-2025), sobre la propuesta de Reglamento para la Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia en la UNED, con el fin de que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sus observaciones, a más tardar el 05 de mayo del 2025.”
- 11. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 865-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de mayo del 2025 (CU.CPDA-2025-020), que a la letra indica:**

“Remitir a las señoras Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, Laura Vargas, vicerrectora de Investigación y al señor Javier Ureña, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, la propuesta del “Reglamento para la Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia en la Universidad Estatal a Distancia”, con el fin de que presenten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las correcciones respectivas, según lo discutido en la sesión 865-2025, a más tardar el 20 de mayo del 2025.”
- 12. El correo electrónico de fecha 11 de junio del 2025 (REF.CU-703-2025), suscrito por el señor Javier Ureña, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones de la VEXVT, ViD, VI y Comisión que elaboró la propuesta del Reglamento para la Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia en la Universidad Estatal a Distancia.**
- 13. Según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se remite a la Comunidad Universitaria.**

- 14. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 871-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 17 de junio del 2025 (CU.CPDA-2025-030), en lo que interesa indica:**

“Solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de Reglamento para la Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia en la Universidad Estatal a Distancia, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.

Reglamento para la Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia en la Universidad Estatal a Distancia

...”

- 15. El oficio SCU-2025-178, de fecha 07 de julio del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones de la comunidad universitaria sobre la consulta de la propuesta de “Reglamento para la Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia en la Universidad Estatal a Distancia”.**

Nota: Se recibieron observaciones del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) y la Comisión invitó a la señora Rosibel Víquez a la sesión 874-2025, donde se analizaron las observaciones y se acogieron en su totalidad.

- 16. Según lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario, se remitió a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de “Reglamento para la Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia en la Universidad Estatal a Distancia”. (CU.CPDA-2025-034).**
- 17. El oficio SCU-2025-198, de fecha 23 de julio del 2025, suscrito por la señora Yulaity Ramírez, asistente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, donde informa a esta Comisión, que no se recibieron observaciones a la consulta realizada a los miembros del Consejo Universitario, sobre la propuesta de “Reglamento para la Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia en la Universidad Estatal a Distancia”.**
- 18. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 819-2024, 824-2024, 836-2024, 864-2025, 865-2025, 871-2025, 874-2025, 875-2025, celebradas el 07 de mayo, 11 de junio, 03 de setiembre del 2024, 29 de abril, 06 de mayo, 17 de junio, 08 y 29 de julio del 2025,**

sobre la propuesta de “Reglamento para la Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia en la Universidad Estatal a Distancia”.

Además, los miembros de la Comisión indican que, según el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2060-2010, Art. III, inciso 12) celebrada el 21 de octubre del 2010 (CU-2010-669), en lo que interesa indica:

“5. Aprobar la propuesta de Reglamento de Acreditación de Aprendizajes por Experiencia para la educación no formal, en el contexto de programa de formación y capacitación municipal y desarrollo local, UNED, que se adjunta a este acuerdo.”

El acuerdo anterior se deroga, con el fin de que la propuesta actual norme todo lo relacionado con la acreditación de los aprendizajes por experiencia.

SE ACUERDA:

Aprobar el “Reglamento para la Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia en la Universidad Estatal a Distancia”:

**Reglamento para la Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia
en la Universidad Estatal a Distancia**

**CAPÍTULO I
OBJETIVO, DEFINICIONES Y FINES**

ARTÍCULO 1. OBJETIVO DE ESTE REGLAMENTO

Este reglamento tiene como propósito normar lo relacionado con los procesos de acreditación de los aprendizajes por experiencia en la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE ACREDITACIÓN DE LOS APRENDIZAJES POR EXPERIENCIA

La acreditación de los aprendizajes por experiencia es una modalidad que, mediante un proceso de valoración permite reconocer experiencias educativas documentadas o evidenciadas, procedentes de la educación formal, de la educación no formal y de la educación informal

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES RELACIONADAS CON LA ACREDITACIÓN DE LOS APRENDIZAJES POR EXPERIENCIA

Las definiciones relacionadas con la acreditación de los aprendizajes por experiencia se enuncian a continuación:

La educación formal es la que desarrolla aprendizajes de manera sistemática, progresiva y estructurada, conducentes a la obtención de

distintos grados de titulación en el sistema educativo de cada país, según los ciclos y requisitos de escolaridad avalados por el Estado en el sistema educativo correspondiente y es llevada a cabo por instituciones acreditadas para ello.

La educación no formal se enfoca en la certificación de conocimientos, habilidades o actitudes específicas, a partir de procesos educativos planificados, por lo general de mayor intensidad o particularidad en cuanto a sus objetivos, acciones, contenidos y métodos, así como de menor duración con respecto a la educación formal. Se desarrolla de acuerdo con necesidades de aprendizaje de determinadas poblaciones, que requieren condiciones de acceso y metodológicas flexibles, a través de instituciones u organizaciones de ámbitos diversos, mediante múltiples estrategias y diseños que pueden incluir cursos libres, talleres, congresos y educación técnica, entre otros.

La educación informal corresponde al proceso de apropiación de muy diversos saberes, formas de sentir y hacer para la vida, a partir de la interacción cotidiana en los diferentes entornos de cada persona, tales como grupos familiares, colectivos organizados, relaciones interpersonales, o bien con contenidos de los múltiples medios de comunicación social o adquiridos en la experiencia de vida de cada persona. Sus procesos de enseñanza y aprendizaje se establecen en dinámicas y procedimientos distintos a los empleados en la educación tradicional que puedan o no estar organizados como un cuerpo de conocimiento.

ARTÍCULO 4. FINALIDADES DE LA ACREDITACIÓN DE LOS APRENDIZAJES POR EXPERIENCIA

La acreditación de los aprendizajes por experiencia en la UNED tiene las siguientes finalidades:

- a. Incorporar a la persona solicitante a un plan de estudios vigente en la UNED, a fin de que pueda continuar estudios formales, siempre que cumpla con los requisitos establecidos, cuando corresponde.
- b. Validar oficialmente los conocimientos y experiencias vividas en su educación no formal siempre que sean atinentes a las ofertas o capacidades institucionales en la UNED.
- c. Validar oficialmente los conocimientos y experiencias vividas en su educación informal siempre que sean atinentes a las ofertas o capacidades institucionales en la UNED.
- d. Conducir a la obtención de certificados específicos en la UNED, con los que la persona interesada podría decidir continuar estudios en alguna carrera universitaria o programa de extensión con atinencia a esos aprendizajes dentro de la oferta educativa de la UNED.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN DE LOS APRENDIZAJES POR EXPERIENCIA

Son objetivos de la acreditación de los aprendizajes por experiencia los siguientes:

1. Reconocer los aprendizajes a lo largo de la vida en diversas áreas del conocimiento a las diferentes poblaciones, para el fortalecimiento de la democratización del derecho a la educación.
2. Permitir, a partir de la acreditación de los aprendizajes por experiencia, el ingreso o la continuación de estudios en un plan de formación o programa educativo vigente en la UNED, cuando corresponda.
3. Otorgar reconocimiento formal a las prácticas intelectuales, a la originalidad, a lo novedoso, a lo inédito y a la disciplina de pensamiento de quienes, de forma autodidacta, han podido aprender y brindar aportes significativos a la sociedad.
4. Validar los aprendizajes por experiencia en determinadas áreas del conocimiento, ámbitos ocupacionales o prácticas profesionales o sociales.
5. Contribuir a la flexibilidad y apertura curricular para la definición de procesos de acreditación de los aprendizajes por experiencia.
6. Enriquecer la oferta académica institucional con los aportes de la realidad social y la inclusión de poblaciones estudiantiles que poseen aprendizajes producto de su experiencia.

ARTÍCULO 6. ATINENCIA DE LAS FORMACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE APRENDIZAJES POR EXPERIENCIA

Los aprendizajes por experiencia que sean acreditados deberán ser atinentes a procesos de validación que las instancias integradas para cada caso así lo determinen, a partir de las formaciones impartidas, de las capacidades de la UNED y de la consideración de saberes que se incluyen en cada validación específica.

ARTÍCULO 7. NATURALEZA DE LAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

La acreditación de los aprendizajes por experiencia se hará con base en la demostración de los aprendizajes obtenidos por las personas solicitantes a partir de experiencias de aprendizaje formales, no formales e informales, que puedan valorarse en concordancia con los objetivos y los ejes temáticos de las ofertas académicas y de las capacidades institucionales en la UNED, así como de la consideración de saberes que se incluyen en cada validación específica.

CAPÍTULO III DE RED FACILITADORA DE ACREDITACIÓN DE APRENDIZAJES POR EXPERIENCIA

ARTÍCULO 8. NATURALEZA DE LA RED FACILITADORA DE ACREDITACIÓN DE APRENDIZAJES POR EXPERIENCIA

La Red Facilitadora de Acreditación de Aprendizajes por Experiencia (REFACE) potencia el proceso desconcentrado de acreditación a nivel de educación formal, educación no formal y educación informal en la UNED. Funcionará con la debida co-gestión sistémica de las Vicerrectorías de Docencia, Extensión y Vinculación Territorial e Investigación, a partir de un enfoque de trabajo en red con un núcleo facilitador y equipos de trabajo acreditadores.

ARTÍCULO 9. CONFORMACIÓN DEL NÚCLEO PARA LA ACREDITACIÓN DE APRENDIZAJES POR EXPERIENCIA

La REFACE estará coordinada por un núcleo conformado por una persona representante de cada una de las vicerrectorías que la integran, con el apoyo de, al menos, una persona con formación en evaluación educativa, una persona con formación en currículo y una persona asistente administrativa.

Considerando la apertura de procesos, el núcleo de acreditación convocará personas académicas que acompañen el proceso, según corresponda a las áreas por acreditar.

ARTÍCULO 10. OBJETIVO DEL NÚCLEO FACILITADOR DE LA REFACE

El objetivo del núcleo de la REFACE consiste en orientar y dar seguimiento al servicio de acreditación de aprendizajes por experiencia, en sus diversas etapas y desde las unidades académicas.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL NÚCLEO FACILITADOR DE LA REFACE

Son funciones del núcleo coordinador de la REFACE las siguientes:

1. Brindar orientaciones estratégicas y capacitación al personal académico y población solicitante sobre el proceso de acreditación de aprendizajes por experiencia.
2. Elaborar los criterios institucionales de admisión y un portafolio de las técnicas y de los instrumentos para la acreditación de aprendizajes por experiencia.
3. Integrar el equipo que se encargará en cada caso del proceso de la acreditación, considerando, la incorporación de una o más personas requeridas.
4. Acreditar los equipos de trabajo evaluadores para la acreditación de aprendizajes por experiencia. Las personas integrantes deben ser, preferiblemente, profesionales o graduadas de la UNED que posean las formaciones requeridas para realizar las valoraciones solicitadas.

5. Apoyar a los equipos de trabajo evaluadores en sus procesos de valoración y dictamen correspondientes.
6. Recibir, registrar y comunicar los informes y dictámenes de los equipos de trabajo evaluadores.
7. Consolidar y socializar un informe anual de resultados sobre la experiencia en los procesos de acreditación, a fin de incorporar mejoras y realimentar la oferta educativa en los diferentes niveles formativos.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS EQUIPOS EVALUADORES PARA ACREDITAR LOS APRENDIZAJES POR EXPERIENCIA

1. Tramitar las solicitudes de acreditación de aprendizajes por experiencia recibidas por las personas solicitantes y verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para el proceso de acreditación.
2. Estudiar y revisar la documentación presentada por la persona solicitante, así como el cumplimiento del perfil de ingreso requerido según sea la formación o competencia por acreditar.
3. Adaptar las técnicas y los instrumentos propuestos por el núcleo de la REFACE al área de conocimiento y a la pertinencia cultural de la solicitud respectiva.
4. Revisar las evidencias a la luz de los instrumentos y de la autenticidad y pertinencia de la documentación presentada.
5. Enviar el dictamen de acreditación a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil en un plazo no superior a los 90 días.
6. Emitir la resolución que acredita los aprendizajes por experiencia según la normativa y registro respectivo.
7. Entregar el informe respectivo y la documentación, junto con el dictamen sobre la acreditación a la persona solicitante y al núcleo de la REFACE.

CAPÍTULO IV PROCESO METODOLÓGICO DE LA ACREDITACIÓN DE LOS APRENDIZAJES POR EXPERIENCIA

ARTÍCULO 13. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proceso de acreditación de aprendizajes por experiencia se llevará a cabo con la participación de los equipos acreditadores, los cuales estarán conformados por tres personas profesionales: una en el área de conocimiento vinculado con la solicitud de acreditación, otra en el área de evaluación educativa y, otra, la responsable del proceso de formación correspondiente o de la competencia respectiva. En todos los casos deben tener un grado superior al que corresponde a la solicitud de acreditación.

Dichos equipos se activarán de acuerdo con la recepción de solicitudes y las capacidades y condiciones institucionales. En los mismos, podrán participar hasta un máximo de una persona externa que no forma parte del personal de la UNED, siempre y cuando cumpla con el perfil establecido y cuente con el aval del núcleo facilitador de la REFACE.

ARTÍCULO 14. FASES DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LOS APRENDIZAJES POR EXPERIENCIA

El proceso de evaluación para cada acreditación de aprendizajes por experiencia se llevará a cabo por los equipos acreditadores y comprende las siguientes fases, según corresponda:

1. **Identificación del referencial de aprendizaje de la persona solicitante.** En la acreditación de aprendizajes por experiencia es crucial identificar el referencial de aprendizaje de la persona solicitante. Esto implica considerar los siguientes aspectos:
 - a. la revisión del currículum vitae, de los certificados de cursos que posee y de la experiencia relevante, así como de cualquier otro compendio debidamente ordenado que permita constatar la experiencia pertinente para cada acreditación
 - b. la identificación de competencias o habilidades y conocimientos básicos adquiridos que se alinean con la formación o competencia a acreditar, y con el marco de cualificaciones al que corresponde la solicitud de acreditación.
 - c. el análisis de los contextos en que se adquirieron las habilidades y cómo estas se aplicaron a situaciones reales.
2. **Documentación de evidencias:** La documentación de las evidencias se hará por medio de un portafolio de evidencias que consiste en una colección organizada de documentos, trabajos y reflexiones que respaldan y demuestran las competencias, habilidades y conocimientos adquiridos por la persona solicitante a través de experiencias de aprendizaje. Este portafolio se utiliza en el contexto de la acreditación de aprendizajes por experiencia, y permite a la persona solicitante presentar de manera estructurada su trayectoria y logros. Incluye elementos como certificados, proyectos, evidencias audiovisuales, vínculos a repositorios debidamente acreditados que contienen evidencia de actividades, cartas de recomendación, testimonios, reflexiones personales, o cualquier otro elemento que se considere válido por parte de las personas que integran el equipo de acreditación de la experiencia que tenga a cargo el proceso, lo que facilita la evaluación del aprendizaje formal, no formal e informal en relación con la formación o competencia a la que corresponde la solicitud de acreditación y un análisis de los contextos en que se

adquirieron las habilidades y cómo estas se aplicaron a situaciones reales.

3. **Evaluación de las evidencias según los instrumentos elaborados.** Es la fase durante la cual se aplican las técnicas y los instrumentos para demostrar el conocimiento y manejo de las competencias relacionadas con acreditación que solicita la persona participante. Constituye el resultado final del proceso, mediante el cual se otorga el documento oficial como producto de la evaluación realizada y se otorga la acreditación correspondiente, en caso de que esta proceda.

CAPÍTULO V GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 15. RESPONSABLES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LOS APRENDIZAJES POR EXPERIENCIA

La gestión administrativa del proceso de acreditación de aprendizajes por experiencia estará a cargo de cada equipo de acreditación, con el apoyo del núcleo de la REFACE en colaboración con la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, quienes tendrán la responsabilidad de los trámites de inscripción, registro y administración de dictámenes de acreditación de aprendizajes por experiencia, en colaboración con el sector administrativo de las sedes universitarias.

ARTÍCULO 16. DE LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN

Podrán solicitar la acreditación las personas procedentes de la educación formal, no formal e informal, según el siguiente detalle:

- a. Las personas estudiantes empadronadas en las carreras o inscritas en programas o vinculadas con las diferentes instancias académicas de la UNED.
- b. Las personas matriculadas en los técnicos de los niveles de cualificación 1, 2 y 3.
- c. Las personas con bachillerato en educación diversificada o técnica que hayan realizado actividades laborales y otras que por su naturaleza generan aprendizajes que pueden acreditarse a nivel universitario.
- d. Las personas con bachillerato en educación diversificada o técnica que hayan realizado estudios en Instituciones de nivel universitario, dentro y fuera del país, sin obtener el título correspondiente y que desean cursar algún plan de formación en la UNED.
- e. Las personas egresadas de universidades o de instituciones parauniversitarias que aspiren a un plan de formación en la UNED.

- f. Las personas interesadas en la acreditación de competencias específicas, que hayan cursado procesos capacitación de educación no formal, realizado actividades laborales u otras que, por su naturaleza, generen aprendizajes y puedan acreditarse según lo dispuesto en el presente reglamento

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 17. Se derogan el Reglamento de Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia en la educación no formal, en el ámbito del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), aprobado en el 2010 y el Reglamento de Acreditación de aprendizaje por Experiencia aprobado en el 2005.

ARTÍCULO 18. Este reglamento entrará en vigencia tres (3) meses después de su publicación en el sitio web de la UNED.

ARTÍCULO 19. Lo no contemplado en este reglamento será resuelto por el Consejo Universitario de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 875-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 29 de julio del 2025 (CU.CPDA-2025-036), referente al análisis del Plan del Doctorado en Ciencias de la Administración y de la Maestría Profesional en Auditoría con énfasis Empresarial y énfasis Gubernamental.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3081-2025, Artículo IV, inciso 12), celebrada el 17 de julio del 2025 (CU-2025-278), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-004-2025 del Consejo de Estudios de Posgrado, referente al Plan del Doctorado en Ciencias de la Administración y de la Maestría Profesional en Auditoría con énfasis Empresarial y énfasis Gubernamental (REF.CU-735-2025), con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario.

3. **El oficio CONSEP-004-2025, de fecha 13 de junio del 2025, suscrito por el señor Federico Quesada Chaves, coordinador del Consejo de Sistemas de Estudios de Posgrado (REF.CU-735-2025), en lo que interesa indica:**

“ ...

Se anexa:

- 1) Aprobación del acuerdo 3 y 4 de la Sesión Ordinaria 004-2025 de la Comisión Académica de la Escuela Ciencias de la Administración, celebrada el día 7 de mayo 2025.
- 2) Dictamen curricular del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/152/2025), (PACE/153/2025), (PACE/154/2025) en el que se evidencia concluida esta etapa, con la asesoría de la Mag. Laura Jiménez Aragón, en calidad de asesora curricular del PACE y nota por el Dr. Juan Carlos Quirós Loría, coordinador Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE/161.2025), (PACE/176.2025).
- 3) Plan de estudios de la Maestría Profesional en Auditoría con énfasis Empresarial y Gubernamental, para su conocimiento y aprobación.”

4. **Además, el oficio CONSEP-004-2025, de fecha 13 de junio del 2025 (REF.CU-735-2025), adjunta el oficio PACE.161-2025, de fecha 31 de marzo del 2025, suscrito por el señor Juan Carlos Quirós, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, donde remite al señor Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, el dictamen curricular del plan de estudio de la Maestría en Auditoría con Énfasis en Empresarial.**

El dictamen curricular del plan de estudio de la Maestría en Auditoría con Énfasis en Empresarial, en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE.153.2025

Nombre del plan de estudios: Maestría en Auditoría con Énfasis en Empresarial

Código de la carrera:

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Administración

Persona encargada del posgrado: Mag. Natalia Quirós Robles

Nivel académico: Maestría Profesional

Fecha de emisión del dictamen: 26 de marzo, 2025

Persona asesora curricular: Mag. Laura Jiménez Aragón”

El dictamen curricular del plan de estudio de la Maestría en Auditoría con Énfasis en Gubernamental, en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE.154.2025

Nombre del plan de estudios: Maestría en Auditoría con Énfasis en Gubernamental

Código de la carrera: Pendiente

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Administración

Persona encargada del posgrado: Mag. Natalia Quirós Robles

Nivel académico: Maestría Profesional

Fecha de emisión del dictamen: 27 de marzo, 2025

Persona asesora curricular: Mag. Laura Jiménez Aragón

El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad Estatal a Distancia, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Asimismo, cumple con los requisitos técnicos y académicos exigidos por la UNED y CONARE y su estructura y fundamentación garantizan una formación de calidad, alineada con las tendencias globales en auditoría y gestión gubernamental; en esta línea incorpora innovaciones metodológicas, herramientas tecnológicas y un enfoque basado en la gestión de riesgos y la fiscalización de los recursos públicos con altos estándares de ética y transparencia.

En relación con lo aprobado por OPES-CONARE, 2015, la siguiente tabla detalla los cambios realizados en el rediseño, lo que implica que el plan de estudios, debe pasar por todos los filtros de aprobación institucional y la aprobación de OPES-CONARE.

(...)”

5. **También, el oficio CONSEP-004-2025, de fecha 13 de junio del 2025 (REF.CU-735-2025), adjunta el rediseño de la Maestría en Auditoría con énfasis en Empresarial y se resalta lo siguiente:**

Pág. 10:

I. Justificación

El apartado de justificación introduce la propuesta abordando los antecedentes históricos relevantes, respecto a la oferta del posgrado y una síntesis de los resultados del análisis curricular; además, detalla la dimensión externa, institucional y administrativa que constituyen la necesidad de modificar y su pertinencia con las tendencias, nacionales e internacionales, del contexto sociolaboral, académico e institucional.

Pág. 16:

1.1.3 Síntesis de las Modificaciones Realizadas, en el Rediseño, al Plan de Estudios Diseñado y Aprobado por OES-CONARE en el 2015

Una vez concluido el rediseño del plan de estudios, en relación con lo aprobado por OPES-CONARE, 2015, se realizan cambios en el objeto de estudio, objetivos del programa, perfil profesional; además, se rediseña el objetivo, propósito y unidades temáticas, de manera parcial o total, en todas las asignaturas de la maestría. Por lo tanto, según lo establece OPESCONARE, en el apartado 3.1. punto c y d (Sancho, Rodríguez, Gómez, Quiros, Gardel y Alfaro, 2022) La universidad “presenta ante el CONARE el documento de resumen ejecutivo (en formato digital y editable) para su aprobación” (p.25).

Pág. 145:

IV. Objetivos de la Carrera o Posgrado

4.1 Objetivo General

Propiciar una sólida formación sobre los marcos normativos, legales y teóricos, nacionales e internacionales, de los modelos que orientan y delimitan el gerenciamiento de la auditoría y la fiscalización de los procesos, alineados con las necesidades actuales y futuras, en pro del aseguramiento, con una visión global, investigativa, analítica y crítica, desde la perspectiva de la ética y la legalidad para la mejora continua y la generación de valor en las organizaciones, instituciones o empresas.

4.2 Objetivos Específicos

1. Favorecer el desarrollo de una base sólida sobre los marcos normativos y fundamentales de la auditoría para el gerenciamiento estratégico, la innovación en auditoría y la utilización de tecnologías avanzadas en la recopilación, visualización de datos y análisis crítico de situaciones complejas.
2. Abordar retos complejos del entorno empresarial actual mediante un pensamiento crítico y habilidades analíticas avanzadas para la identificación de problemas financieros, operativos y éticos dentro de las organizaciones empresariales, utilizando herramientas innovadoras y datos relevantes con base en los que emite informes claros y fundamentados.

Pág. 260:

9.3 Plan de Transición y Convalidación de Asignaturas

Se proyecta ofertar la presente propuesta el tercer cuatrimestre del 2027, por lo tanto, el plan de transición inicia en este mismo periodo y finaliza el segundo periodo académico del 2030, este consiste un cronograma con las asignaturas que tienen una vigencia finita ya que fueron sustituidas por nuevas asignaturas o cambió en todo o en parte el nombre, en el plan de estudio rediseñado.

- 6. También, el oficio CONSEP-004-2025, de fecha 13 de junio del 2025 (REF.CU-735-2025), adjunta el rediseño de la Maestría en Auditoría con énfasis en Gubernamental y se resalta lo siguiente:**

Pág. 10:

I. Justificación El apartado de justificación introduce la propuesta abordando los antecedentes históricos relevantes, respecto a la oferta del posgrado y una síntesis de los resultados del análisis curricular; además, detalla la dimensión externa, institucional y administrativa que constituyen la necesidad de modificar y su pertinencia con las tendencias, nacionales e internacionales, del contexto sociolaboral, académico e institucional.

Pág. 31:

1.1.3 Síntesis de las Modificaciones Realizadas en el Rediseño al Plan de Estudios Diseñado y Aprobado por OPES-CONARE en el 2015

Una vez concluido el rediseño del plan de estudios, en relación con lo aprobado por OPES-CONARE, 2015, se realizan cambios en el objeto de estudio, objetivos del programa, perfil profesional;

además, se rediseña el objetivo, propósito y unidades temáticas, de manera parcial o total, en todas las asignaturas de la maestría. Por lo tanto, según lo establece OPESCONARE, en el apartado 3.1. punto c y d (Sancho, Rodríguez, Gómez, Quiros, Gardel y Alfaro, 2022) La universidad “presenta ante el CONARE el documento de resumen ejecutivo (en formato digital y editable) para su aprobación” (p.25).

Pág. 163:

IV Objetivos de la Carrera o Posgrado

4.1 Objetivo General Propiciar una sólida formación sobre los marcos normativos, legales y teóricos, nacionales e internacionales, de los modelos que orientan y delimitan el gerenciamiento de la auditoría y la fiscalización de los procesos, alineados con las necesidades actuales y futuras, en pro del aseguramiento, con una visión global, investigativa, analítica y crítica, desde la perspectiva de la ética y la legalidad para la mejora continua y la generación de valor en las organizaciones e instituciones.

4.2 Objetivos Específicos

1. Favorecer el desarrollo de una base sólida sobre los marcos normativos y fundamentales de la auditoría para el gerenciamiento estratégico, la innovación en auditoría y la utilización de tecnologías avanzadas en la recopilación, visualización de datos y análisis crítico de situaciones complejas.

2. Abordar retos complejos del entorno gubernamental actual mediante un pensamiento crítico y habilidades analíticas avanzadas para la identificación de problemas financieros, operativos y éticos dentro de las instituciones públicas, utilizando herramientas innovadoras y datos relevantes con base en los que emite informes claros y fundamentados.

Pág. 284:

9.3 Plan de Transición y Convalidación de Asignaturas

Se proyecta ofertar la presente propuesta el tercer cuatrimestre del 2027, por lo tanto, el plan de transición inicia en este mismo periodo y finaliza el segundo periodo académico del 2030, este consiste en un cronograma con las asignaturas que tienen una vigencia finita ya que fueron sustituidas por nuevas asignaturas o cambió en todo o en parte el nombre, en el plan de estudio rediseñado.

7. **La visita de las señoras Natalia Quirós Robles, coordinadora de los Programas de las Maestrías Profesionales en Auditoría Gubernamental y Empresarial y Laura Jiménez Aragón, asesora curricular, Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en la sesión 875-2025 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 29 de julio del 2025, donde exponen el rediseño de la Maestría en Auditoría con Énfasis en Empresarial y Gubernamental.**
8. **El correo electrónico de la señora Natalia Quirós Robles, coordinadora de los Programas de las Maestrías Profesionales en Auditoría Gubernamental y Empresarial (REF.CU-854-2025), donde remite la actualización de los rediseños de la Maestría en Auditoría con Énfasis en Empresarial y Gubernamental, en atención a las correcciones planteadas en la sesión 875-2025 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**
9. **Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil de la UNED, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 23:

Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”
10. **Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 875-2025 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 29 de julio del 2025, referente al rediseño de la Maestría en Auditoría con Énfasis en Empresarial y Gubernamental.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el rediseño de la Maestría en Auditoría con Énfasis en Empresarial y Gubernamental, en los términos en que se propone en el oficio CONSEP-004-2025 (REF.CU-735-2025). Este diseño rige a partir del III Cuatrimestre del 2027 (REF.CU-854-2025).**
2. **Solicitar a la persona encargada de la carrera, que con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, inicie el debido procedimiento para la definición del período de transición, de manera de que se brinde el plazo necesario, con el**

fin de que las personas empadronadas en este posgrado puedan concluir el plan de estudios con el que iniciaron. Este período de transición debe ser amplio y oportunamente divulgado tanto entre las personas estudiantes empadronadas en la Maestría en Auditoría con Énfasis en Empresarial y Gubernamental y la Junta directiva de la FEUNED.

3. Solicitar a la Administración brindar los recursos necesarios para la apertura del rediseño de la Maestría en Auditoría con Énfasis en Empresarial y Gubernamental, en especial lo indicado en cuanto a la necesidad de la asistencia administrativa.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 682-2025 Art. V, inciso 2), celebrada el 17 de julio del 2025 (CU.CPDEySU-2025-024), referente a solicitudes de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3031-2024, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 18 de julio del 2024, en relación con el oficio VIVE-156-2024 incluido en el oficio CR-2024-1384 (REF: CU-724-2024), referente a la propuesta de modificación al Reglamento General Estudiantil. Asimismo, el dictamen conjunto de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad” (CU. CPDA-2022-055 y CU. CPDEyCU-2022-033) (CU-2024-273)
3. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 25), celebrada el 08 de junio del 2023, en relación con el oficio CIEI-039-2023 (REF. CU-579-2023) del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), referente al estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. Asimismo, se solicita invitar al señor rector, Rodrigo Arias Camacho y la señora Rosberly Rojas Campos. (CU-2023-283)

4. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 15) celebrada el 1 de setiembre de 2021, en relación con el oficio DAES-119-2021 (REF. CU-501-2021) de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 4 de acuerdo del Consejo Universitario CU-2021-179, en relación con el Fondo Solidario Estudiantil. (CU-2021-369)
5. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que se devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el siguiente dictamen:
 - Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU. CPDEyCU-2020-003
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3048-2024, Art. II-A, inciso 14), celebrada el 07 de noviembre del 2024, en relación al oficio CPPI->-2024 (REF: CU-1010-2024), del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el estudio denominado “Estrategia de Vinculación Territorial 2025-2029”. (CU-2024-464)
7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 25), celebrada el 06 de junio del 2024, referente al oficio CR-2024-291 (REF: CU-277-2024), suscrito por el Consejo de Rectoría, en el que, remite el informe DAES.045-2024 sobre la Gestión Vida Estudiantil período 2019-2023 para conocimiento del Consejo Universitario. (CU-2024-192)
8. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 10) celebrada el 19 de enero del 2023, en relación con el oficio DAES-214-2022 (REF. CU-004-2023), de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en el que, remite el informe de resultados denominado “Caracterización de la población que ingresó con beca por situación socioeconómica en los años 2019 al primer cuatrimestre 2022”, elaborado por la Oficina de Atención Socioeconómica. (CU-2023-013)
9. Que en la sesión 682-2025, celebrada el 17 de julio del 2025, la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, consideró pertinente retirar de la agenda los acuerdos mencionados en el considerando 7 y 8, debido a que han perdido vigencia y ya no tiene relevancia actual para el conocimiento del Consejo Universitario.

10. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias ha trabajado y presentado la propuesta de reforma integral del “Reglamento de la Defensoría Estudiantil de la UNED”. Asimismo, se encuentra llevando a cabo una revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010.

SE ACUERDA:

1. Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

Acuerdo	Fecha de prórroga
CU-2024-273	30 de setiembre del 2025
CU-2023-283	30 de noviembre del 2025
CU-2021-369	10 de diciembre del 2025
CU-2021-391	10 de diciembre del 2025
CU-2024-464	10 de diciembre del 2025

2. Tomar nota que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, acordó retirar de su agenda el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 10), celebrada el 19 de enero de 2023 (CU-2023-013), así como el acuerdo correspondiente a la sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 25), celebrada el 6 de junio de 2024 (CU-2024-192), al considerar que ambos han perdido vigencia y ya no resultan relevantes para el conocimiento actual del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED, en la

sesión 020-2024, Artículo III, inciso 3), llevada a cabo el 14 de julio de 2025 (SCU-2025-191), referente a propuesta de modificación de los artículos 23 y 24 del Estatuto Orgánico.

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-321, en el cual se acuerda nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, con el fin de que analice la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED y presente al plenario un dictamen, a más tardar el 15 de setiembre del 2022.
- 3. La propuesta de modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico, con base en propuesta de redacción enviada por el señor enviado por el señor Carlos Montoya, consejal interno, analizada en la sesión 019-2025 de dicha comisión. REF: CU-739-2025
- 4. El análisis realizado a la propuesta de modificación de los artículos 23 y 24 del Estatuto Orgánico, con base en propuesta de redacción enviada por el señor Carlos Montoya, consejal interno (REF: CU-739-2025), en las sesiones 019-2025 y 020-2025 de las Comisión encargada de la reforma integral del Estatuto Orgánico.

Esta Comisión considera necesario ajustar el artículo 23 actual para que coincida con la reciente modificación del artículo 16 del Estatuto Orgánico.

Además, se considera necesario ajustar el artículo 24, con el fin de mantener una redacción más amplia del mismo.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente propuesta de modificación para los artículos 23 y 24 del Estatuto Orgánico, según se indica en la tercera columna de la siguiente tabla, y remitirla a la Asamblea Universitaria Representativa para el análisis y acuerdo correspondiente.

Redacción actual	Propuesta Comisión AUR	Propuesta de modificación
Artículo 23: Solo los miembros del Consejo Universitario a que se refiere el inciso b) y el inciso ch) del artículo 16 de este Estatuto recibirán dietas por la asistencia a las sesiones del Consejo Universitario y de sus comisiones. Las dietas no podrán exceder el	Artículo 38. Sobre el reconocimiento económico. Solo las personas integrantes del Consejo Universitario a las cuales se refieren los incisos b) y d) del artículo 30 del presente estatuto	Artículo 23: Las personas integrantes del Consejo Universitario a que se refiere el inciso b) y el inciso d) del artículo 16 de este Estatuto, así como la representación estudiantil con derecho a voz, recibirán dietas por la asistencia a las sesiones del

monto y el número que fija la ley respectiva. Los Miembros Internos podrán emplear hasta medio tiempo para dedicarse a sus funciones. Al salario que devengan en su plaza en propiedad, se le añadirá un reconocimiento salarial adicional, equivalente a un salario base de la categoría inicial de los profesionales. Este reconocimiento se devengará únicamente durante su ejercicio como Concejal Interno y no afectará el cálculo de los otros rubros salariales que percibe cada uno.	reciben dietas por la asistencia a las sesiones del CU y de sus comisiones. Las dietas no pueden exceder el monto y el número que fija la ley respectiva. Para el caso de las personas integrantes internas establecidas en el inciso c) del artículo 30, recibirán un salario correspondiente a este puesto	Consejo Universitario y de sus comisiones. Las dietas no podrán exceder el monto y el número que fija la ley respectiva. El salario de las personas consejales internas se registrará por lo que establezca el reglamento correspondiente.
Artículo 24: Los miembros internos del Consejo Universitario representarán a la comunidad universitaria y no a una Vicerrectoría, Dirección u Oficina. No podrán prevalerse de su condición para intervenir en los asuntos con más prerrogativas que las que les corresponden a funcionarios de su categoría.	Artículo 39. Las personas integrantes del Consejo Universitario representarán a toda la comunidad universitaria. No podrán prevalerse de su condición para intervenir en los asuntos con más prerrogativas que las que les corresponden como integrantes de este órgano colegiado. En las decisiones por votación secreta del CU, no se permite la beligerancia política ni presión o cabildeo a favor del nombramiento de personas funcionarias o en contrataciones y licitaciones públicas. Lo anterior se considerará una falta grave, según lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) del presente estatuto.	Artículo 24: Las personas integrantes del Consejo Universitario representarán a toda la comunidad universitaria. No podrán prevalerse de su condición para intervenir en los asuntos con más prerrogativas que las que les corresponden como integrantes de este órgano colegiado.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 12)

CONSIDERANDO:

Que el próximo jueves 07 de agosto, a las 09:00 a.m. se estará realizando el Festival AfroUNED, actividad organizada por el Comité del Festival AfroUNED, la Cátedra de Emprendedurismo Turístico y la Vicerrectoría de Docencia, con el propósito de celebrar y visibilizar el valioso aporte de las personas afrodescendientes a nuestra sociedad. En dicho festival participarán algunas personas miembros del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Convocar a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, el próximo jueves 07 de agosto, a partir de las 02:00 p.m. y hasta las 05:00 p.m.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3071-2025, artículo IV, inciso 11), celebrada el 08 de mayo del 2025 (CU-2025-167-A), en el que, en lo interesa indica:**

“SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Vicerrectoría de Docencia y a la Escuela de Ciencias de la Administración la nota de persona estudiante enviada el 05 de mayo de 2025 (REF: CU-540-2025) y la nota enviada por persona estudiante adscrita al Sistema Penitenciario (REF: CU-458-2025), con el fin de que las atienda según corresponda.*
- 2. Solicitar a la Administración que informe a este Consejo Universitario sobre la solución de los casos anteriormente citados, una vez que hayan sido atendidos.*
- 3. Solicitar a la Administración que elabore un diagnóstico sobre la situación de las personas estudiantes adscritas al Sistema Penitenciario Nacional. Para ello, se solicita que realice un informe en el que se detalle la cantidad de personas estudiantes que se encuentran en situaciones similares a las reportadas en las notas citadas (REF: CU-540-2025 y REF: CU-458-2025), así como las acciones implementadas para atender dichas situaciones cuando corresponda.*

(...)”

- 2. El oficio ViD 356-2025 de fecha 24 de julio de 2025 (REF: CU-847-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, remite el informe con el detalle de las atenciones dadas a las notas enviadas por personas estudiantes adscritas al sistema penitenciario nacional.**
- 3. La nota de persona estudiante adscrita al sistema penitenciario enviada el 23 de julio de 2025 (REF: CU-844-2025), en el que manifiesta su preocupación ante la negativa para su traslado de empadronamiento de Administración de Empresas a Administración en Servicios de Salud.**
- 4. El oficio UNED-DEFE-095-2025 de fecha 29 de julio de 2025 (REF: CU-857-2025), suscrito por el señor Douglas Garro Salazar, defensor a.i. Estudiantil, en el que, en atención a la nota de la persona estudiante anteriormente citada, plantea al Consejo**

Universitario la solicitud de brindar una respuesta al estudiante, luego de conocer lo que informe el Consejo de Rectoría, según lo solicitado en el punto 1 del oficio UNED-DEFE-095-2025.

SE ACUERDA:

1. Dar por cumplidos los puntos 1 y 2 del acuerdo citado en el primer considerando y, agradecer a la Vicerrectoría de Docencia la información suministrada.
2. Mantener pendiente la atención del punto tercero del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3071-2025, artículo IV, inciso 11), celebrada el 08 de mayo del 2025 (CU-2025-167-A).
3. Remitir a la Administración la nota de persona estudiante adscrita al sistema penitenciario enviada el 23 de julio de 2025 (REF: CU-844-2025), y el oficio UNED-DEFE-095-2025 de la Defensoría Estudiantil (REF: CU-857-2025), con el fin de que los atienda según corresponda, e informe al Consejo Universitario lo resuelto para este caso.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 14)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 873-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de julio del 2025 (CU.CPDA-2025-032-A), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 9), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-222), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el acuerdo del Consejo de Rectoría, enviado mediante el oficio CR-2024-1018-A de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-637-2024) en el que se informa de la aprobación del documento titulado: “Orientaciones generales para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la UNED”; así como el oficio TD-2023-049 de fecha 27 de noviembre de 2023, del Equipo Líder de Transformación Digital (REF: CU-1286-2023), en el que envían

criterio sobre el uso de la inteligencia artificial en la UNED, con el fin de que lo analicen y brinden un dictamen al Plenario.

- 3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico remitió las observaciones de las vicerrectorías a la sub comisión encargada de plantear la propuesta de Inteligencia Artificial, con el fin de que las considere y que remite a esta Comisión una propuesta actualizada.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el cumplimiento del acuerdo CU-2024-222, hasta el 31 de agosto del 2025.

ACUERDO FIRME

*ppv